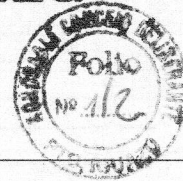




Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Junio de 2.023.-

Expediente N° 23/23 Letra "C"

ORDENANZA N° 09/23.-

VISTO:

El expediente N°23/23 Letra "C", en el cual se puede observar, la necesidad de la construcción de una Dársena de estacionamiento, en el domicilio comercial, de la Farmacia CATARATAS, sito en acera calle Ushuaia, esquina Av. Victoria Aguirre.

CONSIDERANDO:

QUE esta obra tiene por objeto facilitar el estacionamiento de vehículos para compra de medicamentos con permanencia de 15 minutos, siendo actualmente imposible hacerlo por tratarse de una calle muy angosta, con alto tránsito debido al crecimiento de la Ciudad.

QUE existe el espacio físico para la implementación de la citada obra, mejorando el flujo vehicular de dicha arteria.

QUE por lo expuesto este Honorable Cuerpo no halla objeciones para dar curso a esta solicitud, para lo cual es necesario redactar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

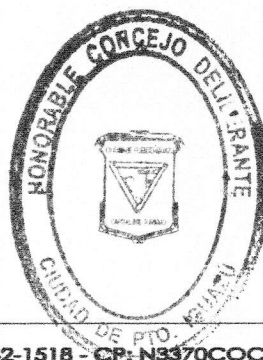
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Farmacia Cataratas, CUIT N°27-12310536-8 la construcción de una dársena sobre acera calle Ushuaia, esquina Av. Victoria Aguirre con el fin de ser utilizado como estacionamiento exclusivo de personas, con necesidad de compra de medicamentos con tiempo máximo de 15 minutos. Se adjunta croquis.

ARTICULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Tránsito Municipal, determinaran la ubicación y la superficie destinada a la construcción de la dársena autorizada en el Artículo 1º de la presente. Siendo a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el control, fiscalización y aprobación de los trabajos autorizados en la presente Ordenanza. La Dirección de Tránsito Municipal procederá a la señalización correspondiente de lo autorizado en el Art. 1 de la presente. Los gastos estarán a cargo de la Farmacia Cataratas.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.-

Prituluk Elias Andres
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Scappini Julio A.
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

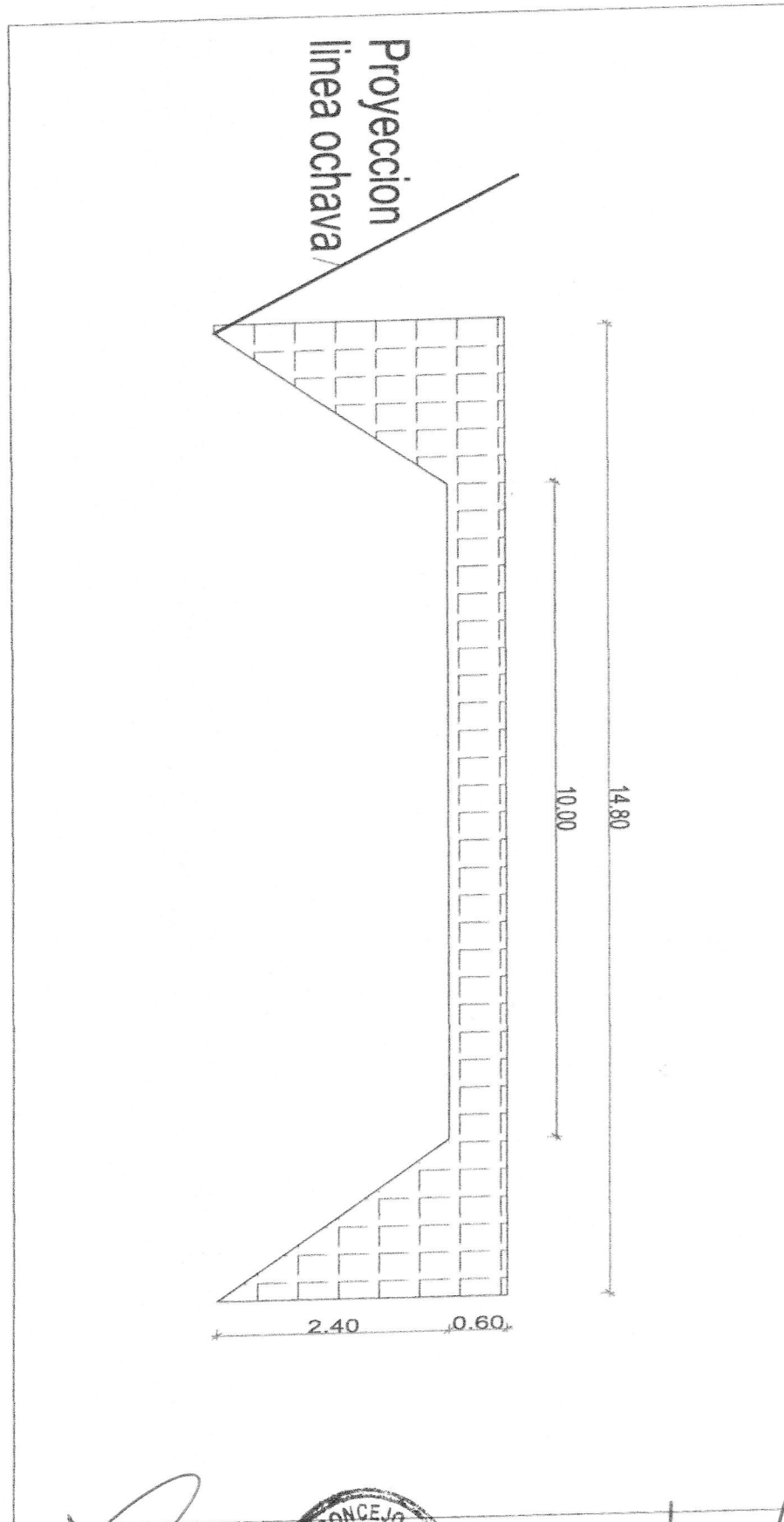


Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

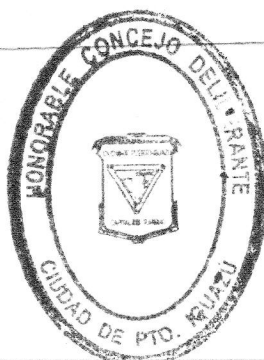
Capital del Turismo



ORDENANZA Nº 09/23



[Signature]
 Prteluis Elias Andres
 Prosecretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu



[Signature]
 Scappini Julio A.
 Vicepresidente 1º
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu